



RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N° 063-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Informe N° 285-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 21 de marzo del 2023, del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, en el cual solicita la aprobación del expediente de contratación de Comparación de Precios para la Adquisición de Medicinas Veterinarias para la Meta de Gestión Ambiental y Social del Proyecto Majes Siguas II Etapa.

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF modificado por el D.S. N° 377-2019-EF y D.S. 168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF y D.S. N° 162-2021-EF establecen las disposiciones y lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras; asimismo, el Reglamento regula en su artículo 42, numeral 42.3, sobre el contenido del expediente de contratación, precisando además que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)";

Que, mediante Informe N° 285-2023-GRA-PEMS/OA/ULS del 21 de marzo del 2023, el Jefe de Unidad de Logística y Servicios, solicita la aprobación del expediente Comparación de Precios N° 01-2023-GRA/AUTODEMA para la **Adquisición de Medicinas Veterinarias para la Meta de Gestión Ambiental y Social del Proyecto Majes Siguas II Etapa.**

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GRA/GR del 02 de enero del 2023, rectificadora mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2023-GRA/GR del 17 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

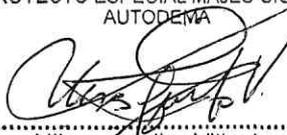
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación de Comparación de Precios N° 01-2023-GRA/AUTODEMA para la **Adquisición de Medicinas Veterinarias para la Meta de Gestión Ambiental y Social del Proyecto Majes Siguas II Etapa.**

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA a los veintidos (22) días del mes de marzo del año dos mil veintitres.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Ulises Aguilar Villavicencio
GERENTE EJECUTIVO